



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 - 2013

La Molina, 16 Dic. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Dictamen Conjunto N° 04 - 2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2011 de fecha 30.06.2011, el Concejo Municipal de La Molina aprobó la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), conforme al modelo de Convenio aprobado mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 115-2011-SUNARP/SN, con la finalidad de contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el cumplimiento de las funciones en el marco de la Ley N° 29566 – Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. Las partes suscribieron el citado convenio con fecha 11.07.2011, cuya vigencia fue de 2 años contados a partir de su suscripción;

Que, mediante Informe N° 373-2013-MDLM-GDUPC/SGOPHU de fecha 02.10.2013, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, informó sobre la necesidad de realizar las gestiones correspondientes a fin de restituir el acceso al servicio de publicidad registral proporcionado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el marco del citado Convenio, al haberse cumplido el plazo de vigencia del mismo, información que resulta vinculante para el otorgamiento de Licencias de Edificación;

Que, mediante Oficio N° 1032-2013-SUNARP/OGAJ-SG, ingresado a través del Expediente N° 14324-2013 de fecha 31 de octubre del 2013, el Secretario General de la SUNARP, comunica que por medio de la Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 190-2013-SUNARP/SN de fecha 13 de agosto del 2013, la SUNARP modificó el Convenio de Adhesión aprobado por la Resolución N° 115-2011-SUNARP/SN; en tal sentido, informa que para efectos de la renovación del convenio de cooperación entre ambas entidades se deberá descargar el nuevo Convenio de la web de la SUNARP, imprimirlo, consignar los datos contenidos en la parte final y remitirlo debidamente visado y suscrito por los representantes de la Municipalidad Distrital de La Molina, debiendo respetar y mantener las visaciones de los funcionarios de la SUNARP;

Que, con Informe N° 034-2013-MDLM-GTIC de fecha 11.11.2013 la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, considerando la necesidad expresada por la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas en el Informe N° 373-2013-MDLM-GDUPC/SGOPHU, opina favorablemente por la suscripción del referido proyecto de Convenio, a fin de seguir contando con el Servicio de Publicidad Registral;





Que, con Informe N° 111-2013-MDLM-GPPDI de fecha 15.11.2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable por la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, señalando que permitirá cumplir satisfactoriamente lo dispuesto en el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566 y en la Única Disposición Complementaria de la norma;

Que, con Informe N° 345-2013-MDLM-GAJ de fecha 26.11.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, precisando que conforme al literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, no será exigible la presentación de copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); asimismo, refiere que conforme a la Única Disposición Complementaria de la citada Ley, las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, mediante Memorando N° 1399-2013-MDLM-GM de fecha 26.11.2013, la Gerencia Municipal solicita se eleve al Concejo Municipal el proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, por lo que remite los actuados a fin de proseguir con el procedimiento de aprobación respectivo;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias - Ley N° 29566, en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, no será exigible la presentación, entre otras, de copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP); asimismo, la Única Disposición Complementaria de la referida Ley establece que las entidades de la administración pública que de cualquier manera intervienen o participan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación, y transferencia de propiedad, se encuentran obligadas a proporcionar e intercambiar entre ellas información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante el acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

106

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), conforme al modelo de Convenio aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 190-2013-SUNARP/SN, con la finalidad de contar con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea para el cumplimiento de las funciones en el marco de la Ley N° 29566.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


.....
JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


.....
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE